

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO: ESPECIALIDAD DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DERIVADA DE ENFERMEDAD MENTAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Expediente: P.A.SIMP.01/2026

Título: Contratación del Servicio de asesoramiento jurídico: especialidad de derecho administrativo y contratación pública, y de representación y defensa en juicio en materia de responsabilidad civil y de personas con discapacidad derivada de enfermedad mental, por procedimiento abierto simplificado.

Localidad: Sevilla

Código C.P.V.: 79111000-5 “Servicios de asesoría jurídica”
79110000-8 “Servicios de asesoría y representación jurídicas”



1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas para la “*Contratación del servicio de asesoramiento jurídico: especialidad de derecho administrativo y contratación pública, y de representación y defensa en juicio en materia de responsabilidad civil y de personas con discapacidad derivada de enfermedad mental, por procedimiento abierto simplificado*”.

El adjudicatario realizará los servicios de asesoramiento jurídico externo recurrente respecto de todas aquellas actividades, negocios o actos que, bien directa o indirectamente, estén relacionados con el giro, tráfico u objeto social de FAISEM, y en particular en materia de derecho administrativo y contratación pública, así como la defensa judicial activa y pasiva de FAISEM, o cualquier tipo de asistencia legal a dicha entidad en los procedimientos que, por materias, se definen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El contrato comprende el asesoramiento jurídico recurrente respecto de todas aquellas actividades o actos que, bien directa o indirectamente, estén relacionados con el objeto social de FAISEM.

Los servicios a prestar, con carácter general, son los siguientes:

- Asistencia, consultoría, asesoramiento y colaboración técnico jurídica en las cuestiones que sean planteadas por FAISEM.
- Emisión de informes jurídicos que sean requeridos por FAISEM, redacción de escritos que se soliciten (cartas, requerimientos, convenios, acuerdos, etc.), así como la revisión jurídica de documentos.
- Asistencia jurídica presencial en las dependencias de FAISEM, al menos con periodicidad quincenal para revisión de temas pendientes y cuando así resulte necesario a criterio de FAISEM.
- Asesoramiento jurídico al personal de FAISEM que asista a las reuniones con miembros de otros organismos, instituciones y entidades, públicas o privadas, en representación de FAISEM.
- Emisión de informes respecto a nueva legislación de carácter internacional, estatal, autonómico o local que se vaya aprobando o que esté prevista su aprobación, y pueda tener incidencia en el normal desarrollo de las actividades de FAISEM.
- Preparación de todo tipo de escritos en vía administrativa y extrajudicial y representación de FAISEM en aquéllos supuestos en que así se decida.

2.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A EJECUTAR.

El alcance de los servicios profesionales a prestar es el siguiente:

2.1.- Asesoramiento en Derecho Administrativo y Contratación Pública.

- Asesoramiento en **materia de contratación pública**. Comprenderá, entre otras cuestiones, las siguientes:



- Revisión y preparación, a partir de los pliegos tipo vigentes aprobados, de los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares para las licitaciones, verificando su adecuación a la normativa de contratación aplicable vigente, e incorporando las modificaciones que fueren necesarias para alcanzar los objetivos del contrato, en función de la naturaleza y características de las prestaciones incluidas en su objeto.
 - Asesoramiento en recursos en materia de contratación pública (recursos administrativos que correspondan y recursos especiales en materia de contratación).
 - Revisión jurídica de pliegos de prescripciones técnicas particulares de los contratos a licitar.
 - Asesoramiento y elaboración de cuantos documentos sea necesario generar o emitir en relación con los trámites del proceso de selección del contratista y adjudicación del contrato.
 - Revisión jurídica de los informes técnicos de valoración de ofertas.
 - Asesoramiento y elaboración de toda la documentación en relación con los actos a celebrar por el órgano de contratación, mesa de contratación y/o cualesquiera otros de la entidad contratante en el curso de los procedimientos de contratación, con asistencia in situ en los casos que fuere necesario o así se requiera.
 - Asistencia técnica presencial en mesas de contratación, redacción de contratos, etc.... cuando resulte necesario a criterio de FAISEM.
 - Asesoramiento y seguimiento de los procedimientos de adjudicación de contratos, con resolución de consultas sobre incidencias o cualesquiera otras circunstancias que se produzcan en el desarrollo del procedimiento de contratación.
 - Asesoramiento en las contestaciones a los recursos especiales en materia de contratación que se puedan interponer en el curso de los procedimientos de adjudicación.
 - Asesoramiento, preparación y revisión del contrato de adjudicación, incluida la documentación aportada para la formalización de dicho contrato.
 - Asesoramiento y elaboración de toda la documentación correspondiente al desarrollo de las contrataciones tales como: modificaciones de contrato, prórrogas, penalizaciones, resolución de contratos, etc. Este asesoramiento se extenderá a aquellos procedimientos que se encuentren en curso con anterioridad a la presente licitación.
- Asistencia y asesoramiento en todo tipo de expedientes administrativos relacionados con FAISEM.
 - Emisión de informes en materia de Derecho Público.
 - Asistencia y asesoramiento en recursos en vía administrativa, incluyendo todas las actuaciones que procedan hasta su resolución.
 - Asistencia y asesoramiento en convenios administrativos.
 - Asistencia, asesoramiento y ejercicio de acciones o defensa ante la Cámara de Cuentas, Tribunal Económico Administrativo, Jurado Provincial de Expropiación, Tribunal Administrativo de Recursos



Contractuales de la Junta de Andalucía, Junta/Comisión Consultiva de Contratación y Tesorería General de la Seguridad Social.

2.2.- Asesoría jurídica Especializada.

La asesoría jurídica especializada abarca como principales, las parcelas de responsabilidad civil y la discapacidad de las personas y las medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica y se realizará bajo las instrucciones y dirección de los responsables de FAISEM.

Incluirá las siguientes prestaciones:

- Asesoramiento en cuantas consultas se formulen en materia de responsabilidad civil de FAISEM y de las personas que trabajan en o para ella en la atención de las personas usuarias de sus servicios residenciales y de integración social y laboral.
- Asesoramiento en cuantas consultas se formulen en materia de procedimientos judiciales de provisión de apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica y las distintas figuras jurídicas de apoyo y protección a las personas con discapacidad consecuencia de enfermedad mental, señaladas en la legislación vigente.
- Asistencia y asesoramiento sobre las medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas que lo precisen, tanto las de naturaleza voluntaria como las de guarda de hecho, la curatela y el defensor judicial.
- Asesoramiento en cuantas consultas se formulen en materia de medidas y mecanismos jurídicos de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad derivada de enfermedad mental y de protección patrimonial, con especial atención a las medidas extrajudiciales y de orden sucesorio y testamentario.
- Asesoramiento y presencia en las reuniones que se mantengan con Fundaciones, Asociaciones y cualesquiera entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la integración, tutela y/o curatela de personas con discapacidad derivada de enfermedad mental.
- Asesoramiento e intervención en las reuniones que se precisara sobre órganos consultivos de la administración competente en materia de atención a personas con discapacidad derivada de una enfermedad mental y de la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.
- Información y asesoramiento sobre los cambios normativos producidos en materia de apoyo y protección jurídica de personas con discapacidad derivada de enfermedad mental que fueran de interés de FAISEM y se generen durante la vigencia del contrato.
- El contratista asumirá el asesoramiento y la asistencia y defensa jurídica en todos los procedimientos actualmente en curso en los que FAISEM venga llamada ya sea como actora, demandada, codemandada o responsable civil.

2.3.- Asesoría Jurídica en expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

- Asesoramiento jurídico necesario, asistiendo al Instructor de FAISEM, para la tramitación de expedientes de Responsabilidad Patrimonial a los que se refiere el artículo 61.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se



incoen como consecuencia de la prestación de servicios a personas usuarias de sus recursos residenciales y sociales.

- Asimismo, realizará un asesoramiento y en su caso informe escrito sobre eventuales hechos adversos que pudieran dar lugar a la iniciación de procedimientos de responsabilidad Patrimonial, una vez que sea requerido para ello por FAISEM ante la existencia de un incidente.
- Específicamente, deberá realizar las siguientes actuaciones:
 - Análisis de la documentación inicial de las reclamaciones para su subsanación.
 - Redacción de documentos: resoluciones de iniciación, actos de instrucción o de finalización.
 - Asistencia Jurídica en todo tipo de actuaciones, citaciones, práctica de pruebas, en la instrucción de dichos procedimientos.
 - Asesorar a FAISEM en la interlocución con la Entidad Aseguradora de la Responsabilidad Civil, que es, así mismo, responsable de la representación y defensa de la Empresa en los procedimientos contencioso-administrativo interpuestos por Responsabilidad Patrimonial.
 - Defensa en juicio, con carácter excepcional, en aquellos procedimientos en los que la Compañía Aseguradora de la Responsabilidad Patrimonial no cubra la Asistencia Jurídica o bien FAISEM decida la intervención y defensa separadas.
- El contratista asumirá la continuación de los Procedimientos de Responsabilidad Patrimonial que pudieran encontrarse en tramitación.
- El contratista habilitará la presencia física de un asesor jurídico en la Sede Central de Sevilla, a requerimiento de FAISEM, para la supervisión del curso de los expedientes.

2.4.- Servicio de asistencia y defensa legal en procedimientos de responsabilidad específica.

El contratista asumirá la defensa procesal de FAISEM en cualesquiera procedimientos judiciales en los que pueda verse comprometida su responsabilidad por hechos o circunstancias relativas a la prestación de sus servicios residenciales y sociales a personas que padecen una enfermedad mental.

Este apartado incluye la elaboración de un informe escrito previo a la intervención, en el que se evaluarán las consecuencias que pudieran derivarse para FAISEM del procedimiento y la posibilidad de comunicarlo a la aseguradora en caso de ser materia objeto de cobertura.

Decidida la intervención por la Gerencia de FAISEM, el contratista deberá llevar y seguir hasta su terminación la interposición de la demanda o recurso contencioso administrativo o su contestación, la asistencia a juicio, audiencia previa o actos de práctica de pruebas y, en general, la representación y defensa a lo largo de todo el procedimiento.

Dictada sentencia o resolución que ponga fin al procedimiento, el contratista deberá elaborar un informe con el análisis de la resolución y la recomendación de recursos, en su caso.

Este apartado deberá cumplirse sea cual sea el orden jurisdiccional, incluso el penal, si en el procedimiento se ventila la responsabilidad civil de FAISEM derivada de la labor de atención a las personas usuarias en sus distintos recursos y dispositivos.



2.5.- Servicios de asistencia legal y, en su caso, procesal para la reclamación de cantidades.

Es también objeto del presente contrato la reclamación de cantidades adeudadas a FAISEM y, en su caso, la representación y defensa jurídica en el orden jurisdiccional correspondiente.

Los servicios objeto del presente contrato, incluyen un conjunto de servicios jurídicos que podrán ser solicitados por FAISEM, encaminados al cobro efectivo de deudas que diversas entidades o particulares mantienen o puedan mantener frente a la administración contratante.

Todos los trabajos descritos estarán coordinados y supervisados por la Gerencia de FAISEM o por la unidad designada al efecto para ello. El contratista deberá acometer las actuaciones expuestas en los diferentes apartados de este punto, conforme a los encargos correspondientes.

El encargo delimitará la entidad o entidades deudoras, el concepto y fechas en la que se generó la deuda, el importe de la deuda, y, en su caso, las facturas u otra documentación soporte de la deuda objeto de encargo.

Serán por cuenta del contratista todos los medios, materiales y personales, necesarios para la correcta ejecución de los servicios que son objeto de esta contratación.

Serán por cuenta de FAISEM los derechos y suplidos a favor de procurador y sus aranceles.

- Estudio previo de la deuda a reclamar.

El contratista, a solicitud de FAISEM, llevará a cabo un estudio previo de la viabilidad de la reclamación de la deuda y las posibles alternativas para el cobro efectivo, así como las distintas situaciones particulares en función de la entidad deudora.

Los trabajos incluidos en este apartado se realizarán, por encargo, en forma de informe jurídico, por escrito y firmado por el letrado responsable del contrato. Los informes deberán incluir:

- Antecedentes de Hecho, que recojan el encargo y analicen la documentación aportada, así como otras circunstancias de interés.
 - Fundamentos Jurídicos, analizando la normativa, los convenios y/o contratos y la jurisprudencia aplicable.
 - Conclusiones, en las que se valoren las distintas alternativas y posibilidades de éxito, todo ello encaminado al cobro efectivo de la deuda. En todo caso deberá señalarse como más adecuada, la vía judicial o extrajudicial y, en su caso, la jurisdicción y circunscripción competentes.
- Actuaciones Extrajudiciales.

En función de los informes resultantes del punto anterior, se podrá solicitar al contratista la realización de alguna o algunas de las siguientes actuaciones extrajudiciales.

- Reclamación extrajudicial al deudor para exigir el pago de la deuda.



- Asistencia jurídica y preparación de la documentación necesaria para la ejecución de la deuda en vía administrativa, así como asistencia para la resolución de incidencias que puedan tener lugar a lo largo del procedimiento o impugnaciones a la Resolución.
- Actuaciones judiciales.

En caso de que exista un informe que respalde esta vía, el encargo podrá consistir en la realización de todas las actuaciones judiciales que se determinen como adecuadas para el cobro de la deuda señalada. Esto incluye la interposición de la demanda o recurso, la representación y defensa a lo largo del procedimiento, incluyendo cualquier cuestión incidental y, en su caso, asistencia a la vista, así como análisis de la Sentencia y la viabilidad de posibles recursos.

- Representación y defensa procesal.

En términos análogos a los expresados en el apartado anterior, en caso de que FAISEM resulte demandada como consecuencia de actuaciones extrajudiciales o en cualquier otra reclamación de deuda por prestaciones de servicios a terceros realizada por FAISEM en vía administrativa o judicial, el contratista realizará la representación y defensa procesal de FAISEM.

3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, considerándose imprescindible que el adjudicatario cumpla las condiciones de desarrollo de las tareas descritas en el presente Pliego.

Prestar los servicios objeto de contrato conforme a la “lex artis”, cumpliendo con diligencia profesional, dando perfecto cumplimiento de sus obligaciones contractuales, utilizando con pericia aquellos conocimientos sobre procedimientos, instancias y trámites que, por su profesión, debe poseer, eligiendo la mejor estrategia en defensa de los intereses de FAISEM.

Abstenerse de prestar otros servicios profesionales, durante la ejecución del presente contrato, cuando de ello pudiera derivarse un conflicto de intereses.

El adjudicatario deberá contar con los seguros que le sean obligatorios para el ejercicio de la actividad contratada, así como un seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato.

El adjudicatario se desplazará a las dependencias de FAISEM cuando sea requerido, con un tiempo mínimo de respuesta de 48 horas para, prestar el asesoramiento y asistencia necesarios. Asimismo, asistirá a reuniones en otros organismos, instituciones y entidades, públicos o privados, cuando sea necesario.

El adjudicatario deberá disponer de teléfono móvil a fin de garantizar la atención telefónica en aquellos supuestos que por su importancia e urgencia requieran una disponibilidad permanente e inmediata.

El adjudicatario deberá disponer de organización propia y autonomía para la prestación de los servicios, tanto en medios materiales como humanos, sin que exista relación de dependencia alguna con FAISEM.

El adjudicatario debe garantizar la absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.



Dada la relación de confianza que caracteriza a este contrato de servicios y la naturaleza sensible de su objeto, la contratante se reserva el derecho a resolver el contrato en caso de que el contratista, en la prestación del servicio, demuestre incompetencia manifiesta, desidia profesional, incumplimiento de las normas de deontología profesional y otros supuestos análogos, así como por el incumplimiento de las demás obligaciones objeto del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar penalidades al mismo por dichos incumplimientos.

El adjudicatario deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones resultantes de su oferta, en lo referente, a los plazos máximos de evacuación de consultas, emisión de informes, garantía de incompatibilidad, adscripción de medios personales y demás condiciones, reservándose FAISEM, en caso de retraso o incumplimiento, el derecho de imponer penalidades o incluso, en caso de reiterados incumplimientos el derecho a acordar la resolución.

Así mismo, una vez finalizado el contrato y adjudicado, se obliga a la parte adjudicataria del presente contrato a trasladar e informar de cuantos asuntos estén pendientes y de la documentación existente a quien obtenga el nuevo contrato. Así como a disponer de una actuación conforme a la buena fe en el período transitorio y a trasladar y facilitar la venia en caso de que se disponga por parte de la entidad de un nuevo contrato o se solicite la presencia para cualquier cuestión objeto de este contrato a un tercero (Abogado) por la especialidad o conocimiento de la materia en cuestión.

Todos los servicios objeto del contrato se prestarán con la debida observancia del código deontológico del ejercicio de la abogacía.

Todas las costas que se generen en la tramitación de asuntos judiciales serán de FAISEM, no correspondiendo sobre las mismas derecho de abono a favor de los letrados intervinientes.

4.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se entenderá a todos los efectos que el lugar de prestación de los servicios a los que el adjudicatario está obligado es la ciudad de Sevilla, si bien y si le fuera solicitado de manera precisa, el contratista deberá desplazarse y desarrollar los servicios objeto de este contrato, en cualquiera de las ocho provincias de Andalucía, como ámbito territorial de FAISEM.

No obstante, el adjudicatario realizará las asistencias a las actuaciones judiciales o extrajudiciales que sean precisas en los correspondientes ámbitos territoriales, con los derechos a los resarcimientos de gastos que se prevén en este pliego.

5.- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y OTRAS PRESTACIONES NO PREVISTAS.

El contratista facturará a FAISEM los gastos incurridos por desplazamientos fuera de Sevilla capital, para los supuestos de kilometraje y alojamiento, previsto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Se facturarían, también, de manera adicional, los honorarios de terceros profesionales que pudieran intervenir, tales como notarios, peritos, procuradores, etc. Así mismo, el adjudicatario repercutirá los impuestos y tributos conforme a la Ley.

En el supuesto de que el adjudicatario entrara a conocer de un asunto que, por su naturaleza y dimensiones, no se ajuste a las características de la presente oferta, podrá emitir una propuesta independiente, para su consideración por FAISEM.



6.- DOCUMENTACIÓN Y DATOS.

Con antelación a la fecha de inicio de la prestación del servicio, FAISEM facilitará la documentación y datos que por el contratista se precise y se requiera para la prestación de servicios objeto del presente contrato.

7.- PODER PARA PLEITOS.

FAISEM procederá al otorgamiento de poder para pleitos a favor del letrado/a adjudicatario o, en su caso, del letrado/a designado por la empresa adjudicataria. En ese poder se incluirán los procuradores que el letrado/a designe, al menos uno en cada provincia de Andalucía. Los gastos del otorgamiento de poderes serán asumidos por FAISEM.

En caso de que hubiese cambio de letrado/a responsable o de procuradores/as a propuesta del adjudicatario, los gastos del nuevo otorgamiento de poder para pleitos serán por cuenta del adjudicatario.

8.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL ADJUDICATARIO.

A efectos de la valoración de los trabajos a realizar, FAISEM estima un total aproximado de 15 nuevos procedimientos de contratación anuales, excluidos los contratos menores, y al margen de renovaciones y prórrogas de contratos ya existentes (estim. 30), y un total aprox. de 5/8 procedimientos judiciales anualmente. Ello al margen del asesoramiento continuado y recurrente en las distintas áreas jurídicas reseñadas en función de las necesidades de su actividad, conformando en su conjunto el tiempo total de dedicación estimado en el PCAP.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica del presente documento.

EL ORGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Fernando Castro Roldán
GERENTE DE FAISEM